

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS ⁽¹⁾							
1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija		30.00%	55.00%		28.00%	45.00%	Mensual
PENALIDADES Y GASTOS ⁽²⁾							
2. Penalidad por incumplimiento de pago ⁽²⁾	80.00%			80.00%			Desde el primer día de atraso.
3. Penalidad por crédito en Cobranza pre judicial o judicial ⁽³⁾							A partir del 5to día de vencida la cuota.
- De 5 a 7 días			S/ 10.00			US\$ 4.00	
- De 8 a 15 días			S/ 20.00			US\$ 6.00	
- De 16 a 30 días			S/ 30.00			US\$ 10.00	
- De 31 a 60 días			S/ 40.00			US\$ 15.00	
- De 61 a 89 días			S/ 50.00			US\$ 20.00	
- De 90 días en adelante ⁽⁴⁾			25.00%			25.00%	
4. Gasto por seguro del inmueble ⁽⁵⁾	0.45%			0.45%			Anual
5. Gastos por seguro contra incendios ⁽⁶⁾	6.13 por mil			6.13 por mil			Mensual
6. Gastos por tasación ⁽⁷⁾			Según Tarifario de Garantías				Antes de la tasación del inmueble.
7. Gastos notariales y/o registrales							
7.1 Gastos notariales ⁽⁸⁾							Antes del desembolso.
7.2 Gastos registrales ⁽⁹⁾							Antes del desembolso.
8.-Comisión por Emisión de Segunda Constancia de No Adeudo			S/ 35.00				
9.- Comisión por duplicado de cronograma o HR			S/ 15.00				

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
10.- Comisión por confirmación de saldo a solicitud de entidades externas			S/ 25.00				
11.- Comisión por cambio de fecha o de tasa			S/ 80.00			US\$ 30.00	
12.-Comisión por modificación de contrato con hipoteca			S/ 250.00				
13.-Comisión por estudio de títulos			S/ 200.00				
14.- Comisión por reposición de tarjeta línea revolvente			S/ 7.00				
15.- Comisión por validación de poderes			S/ 40.00				
16.- Impuesto a las transacciones financieras - ITF	(10)			(10)			Al efectuarse el desembolso y los pagos.

Notas:

- (1) Año Base de 360 días. Durante la vigencia del contrato las tasas de interés podrán variar de acuerdo a lo establecido en la
- (2) Se calcula sobre el importe de cuota vencida desde el primer día de atraso.
- (3) Se cobrará de acuerdo al rango de días de mora en el que se encuentra el crédito, descontando el importe de penalidad
- (4) Se calcula sobre el saldo capital.
- (5) Aplica sólo cuando se constituyen garantías hipotecarias. La prima se calcula sobre la suma asegurada del inmueble, ésta es
- (6) Tasa anual. Para préstamos con periodo de gracia no mayor a 30 días. La prima se calcula sobre el importe total del préstamo desembolsado o el importe de línea de crédito. La tasa incluye derecho de emisión e IGV.
- (7) Se rige por el Tarifario de Garantías.
- (8) Las notarías son establecidas por el banco. Los gastos serán cobrados según su tarifa.
- (9) Tarifa establecida por la oficina de registros públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.
- (10) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PJ para dicho concepto.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017